

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****OFICINA DE PRESTACIONES DE ILLESCAS****Referencia.- I.P.F.: EX9287431 – O.E.: 4508110**

Examinada la solicitud de prórroga de subsidio por desempleo de Gabriel Stefanut, con domicilio en Camino de Boadilla, Urbanización Camino de Boadilla, 45217-Ugena (Toledo), de fecha 6 de febrero de 2012, yen atención a los siguientes

Hechos

I. No le corresponde hacer la prórroga de su subsidio.
a los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

I. De conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. número 154, de 29 de junio de 1994) el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver en razón de la materia.

II. Según el artículo 216.1 de la L.G.S.S., la duración del subsidio por desempleo será de seis meses prorrogables, por periodos semestrales, hasta un máximo de dieciocho meses.

Esta Dirección Provincial, visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVE denegar su solicitud de prórroga de subsidio por desempleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

Illescas 21 de marzo de 2012.-El Director Provincial. Firma delegada.-La Directora de la Oficina de Prestaciones de Illescas, María Angeles Rey Lázaro-Carrasco.

N.º I.-3003